



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU­NICIPAL DE PUEBLOVIEJO
PUEBLOVIEJO – MAGDALENA

PROCESO:	MATRIMONIO
RAD. INT. JUZGADO:	47-570-40-89—001-2023-00227-00
CONTRAYENTES:	JAINER JOSÉ POLO PUENTES Y DORIELA HERRERA VELASQUEZ.
FECHA:	29 DE NOVIEMBRE 2023.

Revisado el proceso de la referencia, teniendo en cuenta que la solicitud de matrimonio elevada por los señores JAINER JOSÉ POLO PUENTES Y DORIELA HERRERA VELASQUEZ cumple con los requisitos legales, y viene adjunto con la documentación del caso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Puebloviejo Magdalena,

RESUELVE:

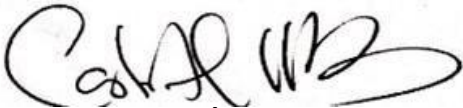
PRIMERO: FÍJESE fecha para la celebración del matrimonio civil de los señores JAINER JOSÉ POLO PUENTES Y DORIELA HERRERA VELASQUEZ para el día 15 de diciembre de 2023 a las 10:00 a.m.

SEGUNDO: CÍTESE a los contrayentes y testigos para que comparezcan a la diligencia en la misma fecha y hora.

TERCERO: INSTAR a los contrayentes y sus testigos que no presentarse el día de la diligencia, no se realizará el matrimonio y vencido el termino sin que se justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso.

CUARTO: Los contrayentes y testigos deben portar sus documentos de identidad en la misma diligencia.

Notifíquese y cúmplase,


CARLOS ANDRÉS LUGO PERTUZ

Juez

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 la firma del juez es digitalizada